



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ACUERDO DE ADICIÓN. 01 CONTRATO No. 895 DE 2026				FECHA		
				DIA	MES	AÑO
				21	07	2026
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO NIT 845000038-5					
CONTRATISTA	RECICLAR VAUPES S.A.S					
NIT	901307411-1					
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FORERO FALLA C.C. 1.026.250.610 de Bogotá					
CONTRATO N°	CLASE	VALOR ACTUAL	PLAZO	OBJETO		
895 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CE (\$200.000.000)	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR MONTO	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO		
CAUSAS Y FUNDAMENTOS						
Entre los suscritos a saber, LUIS CARLOS CORREA RUIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.856.730 expedida en la ciudad de Villavicencio en su calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto No. 286 de Marzo de 2024, facultado para contratar por la ordenanza No. 037 del 03 de diciembre de 1998 y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del estatuto contractual Acuerdo 006 del 2025, emanado por la Junta Directiva de la ESE Hospital, y Adoptada por la Resolución No.313 de 2025, quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se denomina el HOSPITAL, de una parte y por la otra RECICLAR VAUPES S.A.S, sociedad identificada con NIT 901307411-1, representada legalmente por JUAN CAMILO FORERO FALLA, identificado con CC No. 1.026.250.610 de Bogotá; quien en adelante se denomina el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente ACUERDO DE ADICIÓN No 01 AL CONTRATO 895 DE 2026. Qué, el día CATORCE (14) DE MAYO DE 2026, suscribió el contrato No. 895 de 2026, cuyo objeto es GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO y un plazo de ejecución HASTA EL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR MONTO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Qué, mediante memorando de fecha 16 de julio de 2026, el supervisor del contrato solicita realizar el trámite de adición No. 01 al contrato No. 895 de 2026 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), la cual fue viabilizada por Gerencia el día 16 de julio de 2026, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra con más del 92% de ejecución, así como las siguientes consideraciones: La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.						

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)"

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible. Por lo anterior, el Estado a través de la E.S.E SAN ANTONIO tiene como objetivo garantizar el Derecho Fundamental a la Salud y por ende su prestación del servicio a toda la población del Departamento de Vaupés.

La E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud a la comunidad, genera diariamente diferentes tipos de residuos hospitalarios y similares, dentro de los cuales se encuentran residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, farmacéuticos y ordinarios, entre otros. Estos residuos, por sus características físicas, químicas y

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

biológicas, representan un riesgo potencial para la salud humana, la seguridad del personal asistencial, administrativo, pacientes, visitantes y la comunidad en general, así como para la protección del medio ambiente.

La normatividad colombiana, a través del Decreto 351 de 2014, la Resolución 591 de 2024 y demás disposiciones legales aplicables, establece la obligatoriedad para todas las instituciones prestadoras de servicios de salud de implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), garantizando que los residuos peligrosos sean gestionados de manera diferenciada y con la participación de gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad competente. El cumplimiento de esta normatividad no es opcional, sino un mandato legal que busca proteger la salud pública, el ambiente y asegurar el adecuado funcionamiento de las instituciones del sector salud.

En este sentido, la contratación de un gestor ambiental integral permite dar cumplimiento a la normatividad vigente, asegurando que los residuos peligrosos generados en el hospital sean recolectados, transportados, tratados y dispuestos de manera adecuada, minimizando así los riesgos de contaminación del aire, agua y suelo, y evitando impactos negativos en la salud pública. Adicionalmente, el servicio contratado asegura la trazabilidad del proceso mediante la expedición de certificados de disposición final, lo que fortalece la gestión institucional y soporta los procesos de auditoría, inspección y vigilancia adelantados por los entes de control, tanto internos como externos.

Es importante resaltar que las IPS no pueden ser gestoras de sus propios residuos hospitalarios, dado que su objeto social es la prestación de servicios de salud y no la gestión ambiental. La normatividad vigente establece que el tratamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos debe realizarse exclusivamente a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, quienes cuentan con la infraestructura, licencias, equipos y personal especializado para tal fin. Esto garantiza un proceso transparente, seguro y con trazabilidad, evitando conflictos de interés y minimizando riesgos sanitarios, ambientales y ocupacionales.

En el caso particular del departamento del Vaupés, la situación adquiere mayor relevancia, dado que en la región no se cuenta con un relleno sanitario avalado, sino únicamente con un botadero a cielo abierto que no cumple con los estándares técnicos ni ambientales requeridos. Esta carencia de infraestructura representa una limitante crítica, ya que no existen en el departamento plantas de tratamiento ni de disposición final de residuos hospitalarios, lo que imposibilita su manejo local y aumenta el riesgo de contaminación ambiental.

Por tal motivo, los residuos hospitalarios generados en el hospital deben ser trasladados a la ciudad de Bogotá, donde se garantiza su tratamiento y disposición final en condiciones seguras y bajo cumplimiento normativo. Esta situación, sumada a las condiciones geográficas y logísticas propias del Vaupés —territorio caracterizado por su ubicación periférica, de difícil acceso y con conectividad limitada al resto del país—, hace indispensable contar con un gestor externo que asuma de manera integral el proceso de recolección, transporte especializado, tratamiento y disposición final de los residuos.

El gestor contratado no solo será responsable del transporte y disposición, sino también de suministrar la capacitación, asesoría y acompañamiento técnico necesarios para optimizar las prácticas internas de manejo de residuos, fortaleciendo la cultura institucional de bioseguridad y contribuyendo a la reducción de riesgos en las etapas de segregación, almacenamiento y embalaje dentro del hospital. De esta manera, se asegura un manejo integral desde el lugar de generación hasta la disposición final, en cumplimiento de la normatividad y con la implementación de buenas prácticas ambientales.

En consecuencia, la contratación de un gestor integral de residuos hospitalarios autorizado no solo constituye un requisito legal e institucional, sino también una necesidad prioritaria y estratégica para garantizar la seguridad sanitaria, la protección del ambiente y la prestación segura y continua de los servicios de salud a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Antonio. Adicionalmente,

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

responde a la realidad geográfica, ambiental y social del Vaupés, donde la ausencia de infraestructura adecuada hace indispensable contar con un aliado externo que garantice la correcta disposición de los residuos peligrosos generados en la institución.

Es por esto que la E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú celebró el Contrato No. 895 de 2026, con fecha de inicio del 14 de mayo de 2026 y fecha de terminación hasta el 13 de agosto de 2026 y/o hasta agotar monto, cuyo objeto contractual es el **"GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO"**.

El día 14 de julio de 2026, se recibió solicitud por parte del supervisor del contrato y profesional de apoyo ambiental, mediante la cual se evidenció la necesidad de realizar una adición presupuestal para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, comprendiendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y con el propósito de asegurar la protección de la salud pública, la mitigación de riesgos sanitarios y ambientales, y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La profesional de apoyo ambiental reporta la siguiente ejecución de contrato a la fecha:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 200.000.000,00
VALOR PRIMER ENVIO	\$ 40.589.300,00
VALOR SEGUNDO ENVIO	\$ 35.276.000,00
VALOR TERCER ENVIO	\$ 29.152.540,00
VALOR CUARTO ENVIO	\$ 45.865.540,00
VALOR QUINTO ENVIO	\$ 33.911.600,00
VALOR EJECUTADO	\$ 184.794.980,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 15.205.020,00

Que, en atención al comportamiento de la ejecución presupuestal y operativa del Contrato No. 895 de 2026, cuyo objeto corresponde a la gestión integral de residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, el supervisor del contrato solicitó la realización de una adición presupuestal por valor de **CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, teniendo en cuenta el nivel de ejecución alcanzado y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la institución hasta la culminación del plazo contractual. El servicio contratado resulta indispensable para asegurar el manejo integral de los residuos con riesgo biológico e infeccioso, residuos químicos y demás residuos peligrosos derivados de la prestación de los servicios de salud, garantizando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, la protección de la salud pública y del medio ambiente, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se han realizado cinco (5) envíos, mediante los cuales se ha gestionado un total de 7.439 kilogramos netos de residuos hospitalarios, alcanzando una ejecución financiera de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$184.794.980), equivalente al noventa y dos por ciento (92%) del valor inicial del contrato, quedando un saldo de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$15.205.020), el cual resulta insuficiente para garantizar la continuidad del servicio hasta la terminación del contrato. Adicionalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a las actividades 4 y 5 del Hallazgo No. 27 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud, que establecen la obligación de mantener la contratación continua de un gestor externo autorizado y efectuar el envío periódico de los residuos peligrosos, como mínimo dos (2) veces por

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospltaimitu@hsam.gov.co

mes, con el fin de evitar la acumulación de residuos en los cuartos de almacenamiento, prevenir riesgos biológicos, sanitarios y ambientales y garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.

En consecuencia, el presupuesto inicialmente asignado resulta insuficiente para atender las necesidades reales de la operación institucional, razón por la cual se hace necesaria la presente adición presupuestal por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje máximo permitido por el artículo 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio, adoptado mediante la Resolución No. 313 del 04 de junio de 2025. La adición solicitada permitirá garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos peligrosos, evitando la suspensión de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, asegurando el cumplimiento del PGIRASA, de las acciones del Plan de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud, de la normatividad sanitaria y ambiental vigente y la continuidad en la prestación segura de los servicios de salud para la población del departamento del Vaupés.

Por lo tanto, se considera técnica, operativa y financieramente viable, y se solicita formalmente:

1. La adición de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002875 del 16 de julio de 2026.

Tabla - proyección adición 01:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 200.000.000,00
Valor adición No. 1	\$ 100.000.000,00
Valor total	\$ 300.000.000,00
Valor ejecutado a 14 junio de 2026	\$ 184.794.980,00
Saldo disponible (con adición 01)	\$ 115.205.020,00

La presente adición equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje máximo permitido por el artículo 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio, adoptado mediante la Resolución No. 313 del 04 de junio de 2025. En consecuencia, la adición solicitada se encuentra dentro de los límites legales y reglamentarios establecidos por la entidad y se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos peligrosos, comprendiendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, evitando la suspensión o afectación de un servicio indispensable para el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Lo anterior permitirá asegurar el adecuado manejo de los residuos peligrosos, prevenir riesgos biológicos, sanitarios y ambientales, garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud y la continuidad en la prestación segura del servicio público esencial de salud para la población del departamento del Vaupés.

Que, en razón a lo anterior, es procedente realizar la adición por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, la cual está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02875 del 16 de julio de 2026, expedido por Profesional Universitario de Presupuesto, el cual se adjunta a la solicitud de Adición 01 realizada por el supervisor del contrato

Así las cosas, el contrato tendría un valor total de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

Al momento del presente acuerdo el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes:

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa

ACUERDAN:

PRIMERO. – ADICIONAR el valor del contrato No 895 de 2026 en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000 M/CTE) el cual está soportado con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 02875 del 16 de julio de 2026, expedido por Profesional Universitario de Presupuesto.

SEGUNDO. – MODIFICAR PARCIALMENTE la cláusula novena del contrato respecto a su valor así:

"VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por la suma TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

TERCERO. – Remítase el presente acuerdo de ADICIÓN No. 01 del contrato de Prestación de Servicios No.895 de 2026 al ÁREA DE PRESUPUESTO, para su conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO. El presente acuerdo de adición una vez suscrito por las partes contratantes, formará parte integral del contrato primigenio; y las demás estipulaciones del contrato no sufren modificación alguna, aclarando que el contratista tendrá que ajustar las garantías en lo pertinente en un plazo no mayor a 05 días hábiles a la fecha de expedición del presente acuerdo

QUINTO. – El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes contratantes y forma parte integral del contrato objeto de este.

Dado en Mitú – Vaupés, el 21 DE JULIO DE 2026.

POR EL HOSPITAL,

EL CONTRATISTA,


LUIS CARLOS CORREA RUIZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO


RECICLAR VAUPES S.A.S
NIT 901307411-1
R/L JUAN CAMILO FORERO FALLA
C.C. No. 1.026.250.610 de Bogotá

Proyectó Aspectos Jurídicos: Parada C.
Revisó Aspectos Jurídicos: Naicpa J.
Aprobó: Correa R. Gerente HSA

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Mitú, 16 de julio de 2026

Doctor

JESÚS ANTONIO NAICIPA MONTOYA

Líder de Oficina Jurídica Y Contratación

E.S.E. Hospital San Antonio.

ES.D.

Asunto: Solicitud de Adición No. 01 al Contrato No. 895 de 2026.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo de parte de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio. En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que nos competen, me permito la presente para solicitar formalmente la Adición No. 01 al Contrato No. 895 de 2026, con fecha de 14 de mayo de 2026, acta de inicio del 14 de mayo de 2026, suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO y RECICLAR VAUPÉS S.A.S NIT. 901.307.411-1** que tiene por objeto **"GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO"**, de acuerdo con la siguiente justificación:

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.

Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...).

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

La E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud a la comunidad, genera diariamente diferentes tipos de residuos hospitalarios y similares, dentro de los cuales se encuentran residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, farmacéuticos y ordinarios, entre otros. Estos residuos, por sus características físicas, químicas y biológicas, representan un riesgo potencial para la salud humana, la seguridad del personal asistencial, administrativo, pacientes, visitantes y la comunidad en general, así como para la protección del medio ambiente.

La normatividad colombiana, a través del Decreto 351 de 2014, la Resolución 591 de 2024 y demás disposiciones legales aplicables, establece la obligatoriedad para todas las instituciones prestadoras de servicios de salud de implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), garantizando que los residuos peligrosos sean gestionados de manera diferenciada y con la participación de gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad competente. El cumplimiento de esta

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

normatividad no es opcional, sino un mandato legal que busca proteger la salud pública, el ambiente y asegurar el adecuado funcionamiento de las instituciones del sector salud.

En este sentido, la contratación de un gestor ambiental integral permite dar cumplimiento a la normatividad vigente, asegurando que los residuos peligrosos generados en el hospital sean recolectados, transportados, tratados y dispuestos de manera adecuada, minimizando así los riesgos de contaminación del aire, agua y suelo, y evitando impactos negativos en la salud pública. Adicionalmente, el servicio contratado asegura la trazabilidad del proceso mediante la expedición de certificados de disposición final, lo que fortalece la gestión institucional y soporta los procesos de auditoría, inspección y vigilancia adelantados por los entes de control, tanto internos como externos.

Es importante resaltar que las IPS no pueden ser gestoras de sus propios residuos hospitalarios, dado que su objeto social es la prestación de servicios de salud y no la gestión ambiental. La normatividad vigente establece que el tratamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos debe realizarse exclusivamente a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, quienes cuentan con la infraestructura, licencias, equipos y personal especializado para tal fin. Esto garantiza un proceso transparente, seguro y con trazabilidad, evitando conflictos de interés y minimizando riesgos sanitarios, ambientales y ocupacionales.

En el caso particular del departamento del Vaupés, la situación adquiere mayor relevancia, dado que en la región no se cuenta con un relleno sanitario avalado, sino únicamente con un botadero a cielo abierto que no cumple con los estándares técnicos ni ambientales requeridos. Esta carencia de infraestructura representa una limitante crítica, ya que no existen en el departamento plantas de tratamiento ni de disposición final de residuos hospitalarios, lo que imposibilita su manejo local y aumenta el riesgo de contaminación ambiental.

Por tal motivo, los residuos hospitalarios generados en el hospital deben ser trasladados a la ciudad de Bogotá, donde se garantiza su tratamiento y disposición final en condiciones seguras y bajo cumplimiento normativo. Esta situación, sumada a las condiciones geográficas y logísticas propias del Vaupés —territorio caracterizado por su ubicación periférica, de difícil acceso y con conectividad limitada al resto del país—, hace indispensable contar con un gestor externo que asuma de manera integral el proceso de recolección, transporte especializado, tratamiento y disposición final de los residuos.

El gestor contratado no solo será responsable del transporte y disposición, sino también de suministrar la capacitación, asesoría y acompañamiento técnico necesarios para optimizar las prácticas internas de manejo de residuos, fortaleciendo la cultura institucional de bioseguridad y contribuyendo a la reducción de riesgos en las etapas de segregación, almacenamiento y embalaje dentro del hospital. De esta manera, se asegura un manejo integral desde el lugar de generación hasta la disposición final, en cumplimiento de la normatividad y con la implementación de buenas prácticas ambientales.

En consecuencia, la contratación de un gestor integral de residuos hospitalarios autorizado no solo constituye un requisito legal e institucional, sino también una necesidad prioritaria y estratégica para garantizar la seguridad sanitaria, la protección del ambiente y la prestación segura y continua de los servicios de salud a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Antonio. Adicionalmente, responde a la realidad geográfica,

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



[ESE Hospital San Antonio](#)



[ese_hsa](#)



[@ese_hsa](#)

ambiental y social del Vaupés, donde la ausencia de infraestructura adecuada hace indispensable contar con un aliado externo que garantice la correcta disposición de los residuos peligrosos generados en la institución.

Es por esto que la E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú celebró el Contrato No. 895 de 2026, con fecha de inicio del 14 de mayo de 2026 y fecha de terminación hasta el 13 de agosto de 2026 y/o hasta agotar monto, cuyo objeto contractual es el **"GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO"**.

El día 14 de julio de 2026, se recibió solicitud por parte del supervisor del contrato y profesional de apoyo ambiental, mediante la cual se evidenció la necesidad de realizar una adición presupuestal para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, comprendiendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y con el propósito de asegurar la protección de la salud pública, la mitigación de riesgos sanitarios y ambientales, y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La profesional de apoyo ambiental reporta la siguiente ejecución de contrato a la fecha:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 200.000.000,00
VALOR PRIMER ENVIO	\$ 40.589.300,00
VALOR SEGUNDO ENVIO	\$ 35.276.000,00
VALOR TERCER ENVIO	\$ 29.152.540,00
VALOR CUARTO ENVIO	\$ 45.865.540,00
VALOR QUINTO ENVIO	\$ 33.911.600,00
VALOR EJECUTADO	\$ 184.794.980,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 15.205.020,00

Que, en atención al comportamiento de la ejecución presupuestal y operativa del Contrato No. 895 de 2026, cuyo objeto corresponde a la gestión integral de residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, el supervisor del contrato solicitó la realización de una adición presupuestal por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), teniendo en cuenta el nivel de ejecución alcanzado y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la institución hasta la culminación del plazo contractual. El servicio contratado resulta indispensable para asegurar el manejo integral de los residuos con riesgo biológico e infeccioso, residuos químicos y demás residuos peligrosos derivados de la prestación de los servicios de salud, garantizando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, la protección de la salud pública y del medio ambiente, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se han realizado cinco (5) envíos, mediante los cuales se ha gestionado un total de 7.439 kilogramos netos de residuos hospitalarios, alcanzando una ejecución financiera de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$184.794.980), equivalente al noventa y dos por ciento (92%) del valor inicial del contrato, quedando un saldo de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

(\$15.205.020), el cual resulta insuficiente para garantizar la continuidad del servicio hasta la terminación del contrato. Adicionalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a las actividades 4 y 5 del Hallazgo No. 27 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud, que establecen la obligación de mantener la contratación continua de un gestor externo autorizado y efectuar el envío periódico de los residuos peligrosos, como mínimo dos (2) veces por mes, con el fin de evitar la acumulación de residuos en los cuartos de almacenamiento, prevenir riesgos biológicos, sanitarios y ambientales y garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.

En consecuencia, el presupuesto inicialmente asignado resulta insuficiente para atender las necesidades reales de la operación institucional, razón por la cual se hace necesaria la presente adición presupuestal por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje máximo permitido por el artículo 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio, adoptado mediante la Resolución No. 313 del 04 de junio de 2025. La adición solicitada permitirá garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos peligrosos, evitando la suspensión de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, asegurando el cumplimiento del PGIRASA, de las acciones del Plan de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud, de la normatividad sanitaria y ambiental vigente y la continuidad en la prestación segura de los servicios de salud para la población del departamento del Vaupés.

Por lo tanto, se considera técnica, operativa y financieramente viable, y se solicita formalmente:

1. La adición de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), el cual esta soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestar No. 002875 del 16 de julio de 2026.

Tabla – proyección adición 01:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 200.000.000,00
Valor adición No. 1	\$ 100.000.000,00
Valor total	\$ 300.000.000,00
Valor ejecutado a 14 junio de 2026	\$ 184.794.980,00
Saldo disponible (con adición 01)	\$ 115.205.020,00

La presente adición equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje máximo permitido por el artículo 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio, adoptado mediante la Resolución No. 313 del 04 de junio de 2025. En consecuencia, la adición solicitada se encuentra dentro de los límites legales y reglamentarios establecidos por la entidad y se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos peligrosos, comprendiendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, evitando la suspensión o afectación de un servicio indispensable para el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Lo anterior permitirá asegurar el adecuado manejo de los residuos peligrosos, prevenir riesgos biológicos, sanitarios y ambientales, garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), de las acciones

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa

establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud y la continuidad en la prestación segura del servicio público esencial de salud para la población del departamento del Vaupés.

De acuerdo con lo anterior, se da viabilidad y se solicita adelantar todos los trámites administrativos correspondientes.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



LUIS CARLOS CORREA RUIZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO

Proyectó:	Zabala S / Contratista Apoyo Supervisión y Contratación.	
Revisó:	Liliana Nicolasa Arrieta Castro / Contratista Abogada Apoyo Coordinación Contratación y Supervisión	
Aprobó:	Aprobó: Luis Carlos Correa Ruiz / Gerente código 085 grado 03.	

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  ese_hsa  @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA ADICION No. 01 DEL CONTRATO No. 895 de 2026

MEMORANDO

Mitú, 16 de julio de 2026

Para: Luis Carlos Correa Ruiz – Gerente.

De: Jhelson Marin Camargo - Subdirector Administrativo (E) resolución 485 del 08 de julio de 2026

Asunto: Solicitud de Adición No. 01 al Contrato No. 895 de 2026

Reciba un cordial saludo, de manera atenta y en ejercicio de mis facultades como supervisor del contrato, me permito la presente con el fin de solicitar viabilidad para la Adición No. 01 al Contrato No. 895 de 2026, de fecha 14 de mayo de 2026, acta de inicio del 14 de mayo de 2026, suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO y RECICLAR VAUPÉS S.A.S NIT. 901.307.411-1** que tiene por objeto **"GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO"**.

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés.

Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa

entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)"

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

La E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud a la comunidad, genera diariamente diferentes tipos de residuos hospitalarios y similares, dentro de los cuales se encuentran residuos biosanitarios, cortopunzantes, químicos, farmacéuticos y ordinarios, entre otros. Estos residuos, por sus características físicas, químicas y biológicas, representan un riesgo potencial para la salud humana, la seguridad del personal asistencial, administrativo, pacientes, visitantes y la comunidad en general, así como para la protección del medio ambiente.

La normatividad colombiana, a través del Decreto 351 de 2014; la Resolución 591 de 2024 y demás disposiciones legales aplicables, establece la obligatoriedad para todas las instituciones prestadoras de servicios de salud de implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), garantizando que los residuos peligrosos sean gestionados de manera diferenciada y con la participación de gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad competente. El cumplimiento de esta

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

normatividad no es opcional, sino un mandato legal que busca proteger la salud pública, el ambiente y asegurar el adecuado funcionamiento de las instituciones del sector salud.

En este sentido, la contratación de un gestor ambiental integral permite dar cumplimiento a la normatividad vigente, asegurando que los residuos peligrosos generados en el hospital sean recolectados, transportados, tratados y dispuestos de manera adecuada, minimizando así los riesgos de contaminación del aire, agua y suelo, y evitando impactos negativos en la salud pública. Adicionalmente, el servicio contratado asegura la trazabilidad del proceso mediante la expedición de certificados de disposición final, lo que fortalece la gestión institucional y soporta los procesos de auditoría, inspección y vigilancia adelantados por los entes de control, tanto internos como externos.

Es importante resaltar que las IPS no pueden ser gestoras de sus propios residuos hospitalarios, dado que su objeto social es la prestación de servicios de salud y no la gestión ambiental. La normatividad vigente establece que el tratamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos debe realizarse exclusivamente a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, quienes cuentan con la infraestructura, licencias, equipos y personal especializado para tal fin. Esto garantiza un proceso transparente, seguro y con trazabilidad, evitando conflictos de interés y minimizando riesgos sanitarios, ambientales y ocupacionales.

En el caso particular del departamento del Vaupés, la situación adquiere mayor relevancia, dado que en la región no se cuenta con un relleno sanitario avalado, sino únicamente con un botadero a cielo abierto que no cumple con los estándares técnicos ni ambientales requeridos. Esta carencia de infraestructura representa una limitante crítica, ya que no existen en el departamento plantas de tratamiento ni de disposición final de residuos hospitalarios, lo que imposibilita su manejo local y aumenta el riesgo de contaminación ambiental.

Por tal motivo, los residuos hospitalarios generados en el hospital deben ser trasladados a la ciudad de Bogotá, donde se garantiza su tratamiento y disposición final en condiciones seguras y bajo cumplimiento normativo. Esta situación, sumada a las condiciones geográficas y logísticas propias del Vaupés —territorio caracterizado por su ubicación periférica, de difícil acceso y con conectividad limitada al resto del país—, hace indispensable contar con un gestor externo que asuma de manera integral el proceso de recolección, transporte especializado, tratamiento y disposición final de los residuos.

El gestor contratado no solo será responsable del transporte y disposición, sino también de suministrar la capacitación, asesoría y acompañamiento técnico necesarios para optimizar las prácticas internas de manejo de residuos, fortaleciendo la cultura institucional de bioseguridad y contribuyendo a la reducción de riesgos en las etapas de segregación, almacenamiento y embalaje dentro del hospital. De esta manera, se asegura un manejo integral desde el lugar de generación hasta la disposición final, en cumplimiento de la normatividad y con la implementación de buenas prácticas ambientales.

En consecuencia, la contratación de un gestor integral de residuos hospitalarios autorizado no solo constituye un requisito legal e institucional, sino también una necesidad prioritaria y estratégica para garantizar la seguridad sanitaria, la protección del ambiente y la prestación segura y continua de los servicios de salud a la población usuaria de la E.S.E. Hospital San Antonio. Adicionalmente, responde a la realidad geográfica,

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa

ambiental y social del Vaupés, donde la ausencia de infraestructura adecuada hace indispensable contar con un aliado externo que garantice la correcta disposición de los residuos peligrosos generados en la institución.

Es por esto que la E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú celebró el Contrato No. 895 de 2026, con fecha de inicio del 14 de mayo de 2026 y fecha de terminación hasta el 13 de agosto de 2026 y/o hasta agotar monto, cuyo objeto contractual es el **"GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO"**.

Con base en el seguimiento técnico y financiero realizado por profesional de apoyo ambiental, mediante la cual evidencia la necesidad de realizar una adición presupuestal para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, comprendiendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y con el propósito de asegurar la protección de la salud pública, la mitigación de riesgos sanitarios y ambientales, y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La profesional de apoyo ambiental reporta la siguiente ejecución de contrato a la fecha:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 200.000.000,00
VALOR PRIMER ENVIO	\$ 40.589.300,00
VALOR SEGUNDO ENVIO	\$ 35.276.000,00
VALOR TERCER ENVIO	\$ 29.152.540,00
VALOR CUARTO ENVIO	\$ 45.865.540,00
VALOR QUINTO ENVIO	\$ 33.911.600,00
VALOR EJECUTADO	\$ 184.794.980,00
SALDO POR EJECUTAR	\$ 15.205.020,00

Que, en atención al comportamiento de la ejecución presupuestal y operativa del Contrato No. 895 de 2026, cuyo objeto corresponde a la gestión integral de residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, el supervisor del contrato solicitó la realización de una adición presupuestal por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), teniendo en cuenta el nivel de ejecución alcanzado y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la institución hasta la culminación del plazo contractual. El servicio contratado resulta indispensable para asegurar el manejo integral de los residuos con riesgo biológico e infeccioso, residuos químicos y demás residuos peligrosos derivados de la prestación de los servicios de salud, garantizando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, la protección de la salud pública y del medio ambiente, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se han realizado cinco (5) envíos, mediante los cuales se ha gestionado un total de 7.439 kilogramos netos de residuos hospitalarios, alcanzando una ejecución financiera de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$184.794.980), equivalente al noventa y dos por ciento (92%) del valor inicial del contrato, quedando un saldo de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)  [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

(\$15.205.020), el cual resulta insuficiente para garantizar la continuidad del servicio hasta la terminación del contrato. Adicionalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a las actividades 4 y 5 del Hallazgo No. 27 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud, que establecen la obligación de mantener la contratación continua de un gestor externo autorizado y efectuar el envío periódico de los residuos peligrosos, como mínimo dos (2) veces por mes, con el fin de evitar la acumulación de residuos en los cuartos de almacenamiento, prevenir riesgos biológicos, sanitarios y ambientales y garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.

En consecuencia, el presupuesto inicialmente asignado resulta insuficiente para atender las necesidades reales de la operación institucional, razón por la cual se hace necesaria la presente adición presupuestal por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje máximo permitido por el artículo 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio, adoptado mediante la Resolución No. 313 del 04 de junio de 2025. La adición solicitada permitirá garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos peligrosos, evitando la suspensión de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, asegurando el cumplimiento del PGIRASA, de las acciones del Plan de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud, de la normatividad sanitaria y ambiental vigente y la continuidad en la prestación segura de los servicios de salud para la población del departamento del Vaupés.

Por lo tanto, se solicita su viabilidad para:

1. La adición de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002875 del 16 de julio de 2026.

Tabla -- proyección adición 01:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 200.000.000,00
Valor adición No. 1	\$ 100.000.000,00
Valor total	\$ 300.000.000,00
Valor ejecutado a 14 junio de 2026	\$ 184.794.980,00
Saldo disponible (con adición 01)	\$ 115.205.020,00

La presente adición equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje máximo permitido por el artículo 48 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio, adoptado mediante la Resolución No. 313 del 04 de junio de 2025. En consecuencia, la adición solicitada se encuentra dentro de los límites legales y reglamentarios establecidos por la entidad y se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos peligrosos, comprendiendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio, evitando la suspensión o afectación de un servicio indispensable para el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Lo anterior permitirá asegurar el adecuado manejo de los residuos peligrosos, prevenir riesgos biológicos, sanitarios y ambientales, garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), de las acciones

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud y la continuidad en la prestación segura del servicio público esencial de salud para la población del departamento del Vaupés.

Lo anterior para su conocimiento y viabilidad.

Sin otro particular,

JHEISON ALEJANDRO MARIN CAMARGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 895 DE 2026

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Encargado mediante Resolución 485 del 08 de julio de 2026
E.SE. HOSPITAL SAN ANTONIO.

Proyectó:	Zabala S / Contratista Apoyo Supervisión y Contratación.	
Revisó:	Liliana Nicolasa Amela Castro / Contratista Abogada Apoyo Coordinación Contratación y Supervisión	na
Aprobó:	Jheison Marin Camargo / Subdirector Administrativo (E) resolución 485 del 8/07/2026	

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
NIT 845000038-5
MITU VAUPES
CARRERA 13A # 15A - 127
BARRIO CENTRO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 002875

FECHA DE EXPEDICION :16 de Julio de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TESORERO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO NIT: 845000038-5
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS

1 Funcionamiento

2 Adquisición de bienes y servicios

02 Adquisiciones diferentes de activos

02 Adquisición de servicios

009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

01 servicios de tratamiento y recolección de desechos

FTE FINANCIA: RECP

02 RECURSOS PROPIOS VSS.

BPIN:

CPT:

PROD: 00

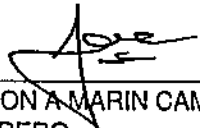
CCPET: 2.1.2.02.02.009

VALOR : 100,000,000.00

BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO

OBJETO:

ADICION 01 AL CONTRATO 895 DE 2026 CON OBJETO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR
LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO


JHEISON A. MARIN CAMARGO
TESORERO

Elab: OPC1 OSWALDO PEDRAZA (TESORERIA)



E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **002631**

FECHA : 16 de Julio de 2026

SEÑOR(a):

JHEISON A MARIN CAMARGO

TESORERO

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : ADICION 01 AL CONTRATO 895 DE 2026 CON OBJETO "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO"

RUBRO PRESUPUESTAL

212020200901 servicios de tratamiento y recoleccion de desechos

FTE FINANCIACION:RECP 02 RECURSOS PROPIOS VSS.

VALOR

100,000,000.00

COSTO

0000


LUIS CARLOS CORREA RUIZ
GERENTE


JHEISON A MARIN CAMARGO
SUB ADMIN. (E) RES. #485/202



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Mitú, 14 de julio 2026

Doctor:

JHEISON ALEJANDRO MARIN CAMARGO

Profesional Universitario (Tesorero - Presupuesto), Código 219, grado 03 encargado de las funciones del cargo de Subdirector Administrativo por medio de la resolución N. 485 de 08 de julio de 2026

ESE Hospital San Antonio

ESE Hospital San Antonio

ASUNTO: Solicitud de adición presupuestal en el contrato No 895 del 2026 que tiene como objeto contractual "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO".

Cordial saludo,

Con fundamento en el seguimiento técnico, operativo y financiero realizado a la ejecución del Contrato No. 895 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "Gestión Integral de residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio", se evidencia la necesidad de efectuar una adición presupuestal que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la institución hasta la culminación del plazo contractual.

La gestión integral de residuos peligrosos constituye una actividad esencial, permanente e indispensable para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital San Antonio, por cuanto está directamente relacionada con la prestación segura de los servicios de salud, la protección de la salud pública, la seguridad de los trabajadores, pacientes y usuarios, así como con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad sanitaria y ambiental vigente. En consecuencia, la institución debe mantener de manera ininterrumpida la vinculación con un gestor externo debidamente autorizado para realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, independientemente de las variaciones que puedan presentarse en las cantidades generadas.

Durante la ejecución del Contrato No. 895 de 2026 se han realizado cinco (5) envíos, mediante los cuales se ha gestionado un total de 7.439 kilogramos netos de residuos hospitalarios con riesgo biológico e infeccioso, residuos químicos y equipos biomédicos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y la adecuada gestión ambiental de los residuos generados por la institución.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Así mismo, la E.S.E. Hospital San Antonio debe dar cumplimiento a las actividades 4 y 5 del Hallazgo No. 27 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales establecen la obligación de garantizar la contratación continua del gestor externo y efectuar el envío periódico de residuos peligrosos, como mínimo dos (2) veces por mes, con el fin de evitar la congestión de los cuartos de almacenamiento intermedio y central, prevenir riesgos sanitarios y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas para el almacenamiento temporal de estos residuos.

De igual manera, la E.S.E. Hospital San Antonio, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), genera residuos peligrosos de manera permanente como resultado de la atención asistencial, diagnóstica y terapéutica que presta a la comunidad. Estos residuos, por sus características infecciosas, químicas y de riesgo para la salud y el ambiente, requieren un manejo especializado desde su generación hasta su tratamiento y disposición final, razón por la cual la institución debe mantener vigente la contratación de un gestor externo autorizado, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

VALOR CONTRATO INICIAL	\$200.000.000
VALOR PRIMER ENVIO	\$ 40.589.300
VALOR SEGUNDO ENVIO	\$ 35.276.000
VALOR TERCER ENVIO	\$ 29.152.540
VALOR CUARTO ENVIO	\$ 45.865.540
VALOR QUINTO ENVIO	\$33.911.600
SALDO POR EJECUTAR	\$15.205.020

Con base en el seguimiento técnico y financiero realizado por el área de Gestión Ambiental a la ejecución del Contrato No. 895 de 2026, se evidencia una ejecución acumulada de **\$184.794.980**, correspondiente a los cinco (5) envíos efectuados, equivalente al **92 %** del valor inicial del contrato, quedando un saldo disponible de **\$15.205.020**. Este saldo resulta insuficiente para garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos peligrosos hasta la finalización del plazo contractual, considerando la periodicidad de los envíos requerida para mantener las condiciones de bioseguridad y el adecuado funcionamiento de la institución.

En consecuencia, se hace indispensable realizar una adición presupuestal al Contrato No. 895 de 2026, equivalente al 50% del valor inicial del contrato, es decir, por la suma de **CIENT MILLONES DE PÉSOSES M/CTE (\$100.000.000)**.

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

La presente adición tiene como finalidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital San Antonio. Esta necesidad obedece al carácter permanente de la gestión externa de los residuos hospitalarios y a la obligación de realizar recolecciones periódicas que eviten su acumulación en los cuartos de almacenamiento intermedio y central, minimicen los riesgos biológicos, sanitarios y ambientales, garanticen el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), den cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud y aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud, salvaguardando las condiciones de seguridad para pacientes, usuarios, trabajadores y visitantes.

Cordialmente,

JHEISON ALEJANDRO MARIN CAMARGO

Profesional Universitario (Tesorero – Presupuesto), Código 219, grado 03 encargado de las funciones del cargo de P.U Recursos Humanos, Físicos y Ambientales por medio de la resolución N. 484 de 08 de julio de 2026

ESE Hospital San Antonio

Proyecto: Elsa Y. Salamanca A /Contratista-Apoyo profesional Ambiental
Revisó: Jheison Alejandro Marin Camargo/ Profesional Universitario (Tesorero -- Presupuesto), Código 219, grado 03 encargado de las funciones del cargo de P.U Recursos Humanos
Revisó: Jheison Alejandro Marin Camargo/ Profesional Universitario (Tesorero – Presupuesto), Código 219, grado 03 encargado de las funciones del cargo de Subdirector Administrativo por medio de la resolución N. 485 de 08 de julio de 2026

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
NIT 845000038-5
MITU VAUPES
CARRERA 13A # 15A - 127
BARRIO CENTRO

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 002625 CDP: 002875

FECHA DE EXPEDICION :21 de Julio de 2026

2 GASTOS
1 Funcionamiento
2 Adquisición de bienes y servicios
02 Adquisiciones diferentes de activos
02 Adquisición de servicios
009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
01 servicios de tratamiento y recolección de desechos

FTE FINANCIA: RECP

02 RECURSOS PROPIOS VSS.

BPIN:

PROD:00 CPT:91122

CCPET: 2.1.2.02.02.009

VALOR :100,000,000.00

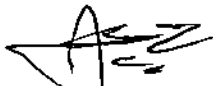
BENEFICIARIO: 901,307,411 RECICLAR VAUPES S.A.S

OBJETO:

ADICION 01 AL CONTRATO 895 DE 2026 CON OBJETO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO

Contrato: 895 DE 2026

Consecutivo interno: 007813


JHEISON A. MARIN CAMARGO
TESORERO

Elab: OPC1 OSWALDO PEDRAZA (TESORERIA)